



MORELOS
2018 - 2024

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Num.:	SH/1495/2019

Secretaría de Turismo y Cultura
 1813
 07 OCT 2019
RECIBIDO
 OFICINA DEL SECRETARIO
 MORA: Q. I. A. FIRM: U. A.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Mor., 02 de octubre de 2019

UEFA

LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
PRESENTE

Asunto: Aprobación de Recursos

Por este conducto me permito comunicarle que una vez validada la Cédula Básica en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), se Aprueba el siguiente proyecto de inversión como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: Aprobación	Importe \$
Estructura Financiera	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Procedencia: Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) Ingresos Propios 2019.	1'203,123.00

1852.
 08 OCT 2019
RECIBIDO
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
 MORA: 8:00 FIRM: Zil

MONTO
(\$)

TOTAL

1'203,123.00

Programa: FC – FOMENTO CULTURAL

Proyecto: Actividades de promoción y fomento a la lectura en el Estado de Morelos, Todo el Estado. 99-ZU-0177-2019. 1'203,123.00

Lo anterior con fundamento en el Artículo 23 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el Artículo 12 Fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Para la liberación de los recursos, la solicitud deberá indicar en forma completa la fuente de financiamiento, Banco y Cuenta: CITIBANAMEX No. 70136470548 y procedencia en la cual se están aprobando los recursos y su pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Gobierno del Estado y no podrán destinarse al gasto corriente y de operación.

Las economías que se obtengan como resultado de las diferencias entre el monto aprobado y el monto contratado de las obras, no podrán ser utilizadas sin la autorización de la Secretaría de Hacienda, así mismo se hace la aclaración que aquellas economías que no se encuentren debidamente autorizadas y comprometidas al 31 de diciembre del año origen de los recursos, serán canceladas. En relación a las acciones, los recursos que se encuentren disponibles al 31 de diciembre del año origen de los recursos, estos serán cancelados.



SECRETARÍA DE HACIENDA

cienda.morelos.gob.mx

Secretaría Hacienda Morelos

H_Morelos

1199
80111



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Num.:	SH/1495/2019

Así mismo, le recuerdo que conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del Ejercicio Presupuestal 2019, se señala entre otros términos que los titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

Para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de mercancías y materias primas se deberán observar las disposiciones aplicables al caso concreto, de acuerdo al origen de los recursos. En lo relativo a la adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles deberá aplicarse la clasificación y la normatividad relativa al registro patrimonial.

En la ejecución de las obras y/o acciones se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, ambos para el ejercicio fiscal 2019, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CORDIALMENTE

JORGÉ SALAZAR ACOSTA
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

EN SUPLENCIA DEL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 4, FRACCIÓN V, 13, FRACCIÓN XVIII Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO EN EL OFICIO GOG/0075/2019, SUSCRITO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Con copia para:
 Lic. César Santana Nava.- Secretario de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento.
 C.P Juan García Avilés.-Coordinador de Programación y Presupuesto.-Mismo fin.
 C.P Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.-Mismo fin.
 L.A. Gabriel Ramón García Vences.- Director General de Contabilidad.- Mismo fin.
 Expediente/Minutario/Consecutivo
 JAJVG/JGAYQSIERF/mgm



SECRETARÍA
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

SecretariaHaciendaMorelos

SH_Morelos